



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y
SEGUROS**

SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00009678

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, se constituyó mediante escritura pública de 03 de marzo de 2006, ante la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 11 de abril del mismo año;

QUE, con Resolución No. Q.IMV.07.4037 de 09 de octubre de 2007, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizó el funcionamiento de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL como casa de valores y resolvió su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2007.1.06.00086 de 18 de octubre de 2007.

QUE, la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, a través de su Presidente Ejecutivo señor Manfred Hohenleitner Rivas, ha presentado a esta Institución tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, otorgada en la Notaría Décima Primera del cantón Quito, el 03 de octubre de 2018;

QUE, la Ley de Compañías en el Art. 432 (Tercer Inciso) dispone: (...)La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre sí las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores.

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.434 de 19 de octubre de 2018, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite, de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y, ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, Provincia de Guayas y la consiguiente reforma del estatuto social constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del cantón Quito el 03 de octubre de 2018, por ser precedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se publique la presente resolución, así como un extracto de la respectiva escritura pública, por tres días consecutivos, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de las escrituras públicas, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, publique la presente resolución y el extracto de la respectiva escritura pública en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de la presente resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: a) Que las Notarías Vigésima Quinta y Décima Primera del cantón Quito tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de cambio de domicilio y reforma del estatuto social, respectivamente, de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, y sienten razón de estas anotaciones; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que, cumplido lo anterior, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, una copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, referida en el segundo considerando.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano a, **19 de octubre de 2018.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SA/FCV/KCH

Exp. 156412
Tram. 77905-0041-18